

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN**

Tipo de Norma: DECRETO

Número: 291

Referencia: 291-DDRH

Año: 1998

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-11-1998

Título: POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA EL SISTEMA DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO.

Dictada por: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Gaceta Oficial: 24341

Publicada el: 10-07-2001

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Contraloría General de la República

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.087

Rollo: 301

Posición: 5928

**DECRETO NUMERO 291-DDRH
(De 12 de noviembre de 1998)**

Por el cual se establece el Procedimiento para el Sistema de Evaluación Desempeño.



EL SUBCONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

C O N S I D E R A N D O:

Que el Artículo 8 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, instituyó la obligación de anexar al historial de servicio de cada uno de los servidores públicos de la Institución, la Evaluación Anual de su Desempeño.

Que el Artículo 29 del Reglamento Interno aprobado mediante Decreto Número 194 de 16 de septiembre de 1997, crea en la Contraloría General de la República el Sistema de Evaluación del Desempeño.

Que este Sistema servirá para recompensar el desempeño cada dos años, a través de los resultados que obtenga el servidor público en las evaluaciones anuales, conforme lo establece la Política de Sueldos aprobada mediante Decreto 195 DRH de 17 de septiembre de 1997.

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar para los servidores públicos de la Contraloría General de la República, conforme a las normas establecidas, el Procedimiento para el Sistema de Evaluación del Desempeño; conformado por las páginas de la 1 a la 9 y por los Anexos A, B, C y D adjuntos, los cuales forman parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, orientará y coordinará las acciones pertinentes con el resto de las Direcciones de la Institución; a fin de formular las Políticas Administrativas de Recursos Humanos, necesarias para la aplicación y mantenimiento del Procedimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: Los Directores, en coordinación con la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos, velarán por el adecuado funcionamiento del Procedimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño.

ARTÍCULO CUARTO: Este Decreto rige a partir de su refrendo.

Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO A. PEREZ A.
Subcontralor General

IRASEMA A. TIJERINO R.
Secretaria General a.i.

DECRETO NUMERO 10-DDRH
(De 13 de enero de 1999)

Por el cual se realizan algunas modificaciones y adiciones al Procedimiento para el Sistema de Evaluación del Desempeño, adoptado mediante Decreto Núm. 291-DDRH de 12 de noviembre de 1998.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Desarrollo de los Recursos Humanos concluyó la etapa de capacitación del Sistema de Evaluación del Desempeño, a los funcionarios que ocupan cargos de Nivel de Supervisión en la Contraloría General de la República.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el procedimiento para la Evaluación del Desempeño para que diga:

En la página número 2, Numeral III denominado : **¿A QUIÉN EVALUAR ?**, línea 4: No cuentan a la fecha con un mínimo de seis (6) meses de laborar en el cargo actual.

En la página número 3, Numeral V, denominado: **¿QUIÉN APLICA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO?**, líneas 1, 2, 3, 4 y 5: "...encomendadas, durante el período de Evaluación establecido. El superior inmediato puede ocupar el cargo de Contralor General, Subcontralor General, Secretario General, Director, Subdirector, Magistrado, Jefe, Subjefe, Supervisor u otro quien mejor conoce las tareas habituales, las habilidades, destrezas y conocimientos del subalterno..."